

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó la presente demanda de ordinaria laboral de Primera Instancia promovida por el señor **ALBEIRO DE JESÚS BAÑOL** en contra de **SEGURIDAD ARMY VIGILANCIA LIMITADA (Rad. 2020 - 182)**, informando que: El término que tenía la demandada para dar respuesta a la demanda, corrió entre los días 30 de abril al 13 de mayo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 1, 2, 8 y 9 de mayo del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior teniendo en cuenta que se tuvo notificada por conducta concluyente el 26 de abril de 2021.

La apoderada judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 14 al 21 de mayo de 2021, inhábiles los días 15, 16 y 17 del mismo mes y año (sábado, domingo y festivo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer, se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 178

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022s)

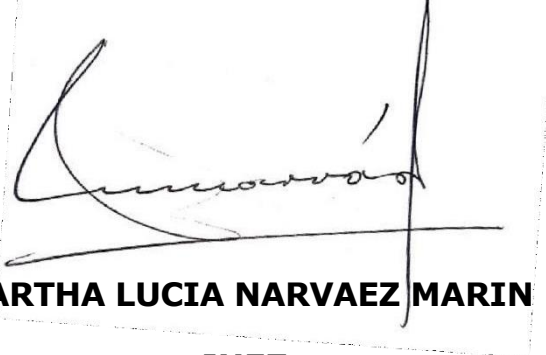
Vista la constancia secretarial que antecede, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por la vocera judicial de **SEGURIDAD ARMY VIGILANCIA LIMITADA**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y**

DECRETO DE PRUEBAS el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.).

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Narvaez Marin', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a rectangular box.

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 014** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **31 de enero de 2022.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria